DADO en la ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Derogación de la resolución del Ayuntamiento de Moca que designa con el nombre de Avenida Ramfis la parte alta de la calle Ntra. Sra. del Rosario, y designación de la calle Rivas con el nombre de calle Ramfis.— G. O. No. 5069, del 8 de Septiembre de 1937.

EL CONGRESO NACIONAL, En Nombre de la República.

NUMERO 1373.

VISTAS las leyes Nos. 40 del 10 de diciembre del 1930, y 950, del 11 de julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Moca de fecha trece de julio del mil novecientos treinta y siete;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.— Aprobar, como por la presente se aprueba, la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Moca y que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MOCA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

OIDA la petición del Sr. Pedro A. Rodríguez, Síndico Municipal, solicitando a este Ayuntamiento sea derogada la Ordenanza de fecha ocho de junio del año mil novecientos treinta y siete, que nombra "AVENIDA RAMFIS", la parte alta de la calle "Ntra. Sra. del Rosario", conocida con el nombre de Mayrosa;

OIDA su solicitud tendente a que se nombre "CALLE RAMFIS", la conocida con el título "RIVAS";

CONSIDERANDO: que la perpetuación del nombre del Coronel Rafael L. Trujillo Martínez, constituye una nueva de-

mostración de inquebrantable adhesión de esta Común hacia el Gobierno y la persona del eximio Conductor del Pueblo Dominicano;

RESUELVE:

Art. 1º— Derogar la Ordenanza de fecha ocho de junio del año mil novecientos treinta y siete, por la cual se designa "AVENIDA RAMFIS", la parte alta de la calle "Ntra. Sra. del Rosario", conocida con el nombre de Mayrosa;

Art. 2º— Designar, como por la presente designa "CALLE RAMFIS", la conocida con el nombre de "RIVAS".

Art. 3º.— El Síndico Municipal queda encargado de fijar los rótulos de la calle citada.

Dada en Moca, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Comunal, a los trece días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y siete.

Leopoldo Comprés,
Presidente del Ayuntamiento.

Américo Tiburcio,
Secretario del Ayuntamiento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los treinta y un días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete; año 94º de la Independencia y 75º de la Restauración.

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
A. Font Bernard.

DADA es la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día primero del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y siete, año 94º de la Independencia y 75º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
Porfirio Herrera.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución del Estado,

Promulgo la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en la ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de la resolución del Ayuntamiento de Moca que designa con el nombre de José María Michel la calle Libertad.— G. O. No. 5069, del 8 de Septiembre de 1937.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 1374.

VISTA la ley número cuarenta, del diez de diciembre de mil novecientos treinta, modificada por la ley número novecientos cincuenta, del once de Julio de mil novecientos treinta y cinco, y con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:.— Se aprueba la resolución del ayuntamiento de Moca del día veintinueve de junio de mil novecientos treinta y siete, por la cual se designa con el nombre de "José María Michel" la calle denominada "Libertad", que dice así:

"El Ayuntamiento comunal de Moca, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, ha dictado la siguiente ordenanza: Considerando que es un deber de los pueblos agradecidos hacer justicia a los méritos de sus hijos que se hayan distinguido por sus virtudes y por la consagración de sus actividades en provecho del mejoramiento, cultura y progreso de la sociedad.

Considerando que el señor José María Michel es un munícipe que se ha distinguido por el desprendimiento, amor y consagración con que ha puesto al servicio del bien colectivo